República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes

SEDE ANEXA CONCENTRACION EL CONDUCTOR
Licencia de Funcionamiento Res. 1606 del 03 de julio de 2002
Reconocimiento de estudios según Res. No. 000726 del 22 de noviembre de 2022
NIT: 824-001563-9 - DANE: 120001000638

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010

Entre los suscritos, **ANDRES ALIRIO ORTIZ MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.791476, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes, ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO MOVILLA CONTRERAS**, identificado con el Nit número **12.647.119**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 14 CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERIORES Y EXTERIORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DVR, INSTALACIÓN DE 13 CÁMARAS DE SEGURIDAD ANÁLOGAS TIPO DOMO, CABLEADO, ADAPTADORES ETC A TODO COSTO, EN AMBAS SEDES .previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea de reconocida trayectoria en el campo. **b)** El Rector encargado de la Institución, autorizó la viabilidad de la contratación para suplir las necesidades **c)** Que según Estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 20 de enero de 2026, realizado por El Rector **ANDRES ALIRIO ORTIZ MURILLO**, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea en el objeto del contrato **d)** Que la Auxiliar Administrativa **JEINYS VIVIAN RUIZ ESCOBAR**, quien actúa en calidad de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 de mayo 22 de 2026 por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15´425.500). e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, El Rector puede Contratar hasta 20 salarios Mínimos legales vigentes **f)** Como quiera que dentro del proponente **CARLOS ALBERTO MOVILLA CONTRERAS,** cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa ALFONSO ARAUJO COTES, ajustándose al interés de la Institución. **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 14 CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERIORES Y EXTERIORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DVR, INSTALACIÓN DE 13 CÁMARAS DE SEGURIDAD ANÁLOGAS TIPO DOMO, CABLEADO, ADAPTADORES ETC A TODO COSTO, EN AMBAS SEDES. **SEGUNDA: VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (10´080.00) TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al CONTRATISTA el valor del 100% presente contrato al recibo a satisfacción del objeto contratado. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (05) DIAS contados a partir de la fecha de la legalización del presente Contrato**. QUINTA. - SUJECION PRESUPUESTAL.** -Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 010 de mayo 22 de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA: GARANTIAS**: debe entregar lo solicitado de manera satisfactoria al contratante: y si alguna de las partes llegare a incumplir pagará una multa de (5) salarios mínimos mensuales. **SEPTIMA: INTERVENTORIA.** La Interventoría y coordinación del presente Contrato, es el señor Rector, quien, entre otras de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, se encargará de exigir y verificar el cumplimiento del objeto del presente Contrato **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto **NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. - EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA: REGIMEN LEGAL.** - El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA LAFONSO

ARAUJO COTES. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** El Proveedor asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, disponibilidad y Registro presupuestal. Para su legalización requiere Antecedentes disciplinarios, RUT, Descuento Retención en la fuente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio Vigente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de San Alberto. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

Para constancia se firma en Valledupar (Cesar), a los (25) días del mes de mayo de 2026.

ANDRES ALIRIO ORTIZ MURILLO
CC 11.791.4176
Contratante

CARLOS ALBERTO MOVILLA CONTRERAS
CC No. 12.647.119
Contratista